

Concurso-Oposición Cuerpo de MAESTROS 2011 NAV

Convoca	http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/3873/Maestro-Concurso-oposicion-y-adquisicion-de-nuevas-especialidades-(2011)#presentacion <p style="text-align: center;">(Convocatoria en PDF)</p>				
CONVOCA TORIA	<p>RESOLUCIÓN 300/2011, de 18 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo (BOLETÍN Nº 34 - 18 de febrero de 2011).</p>				
Plazo límite	JUEVES 10 DE MARZO				
Lugar presentación	<p>Las instancias se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro del Departamento de Educación (calle Santo Domingo, s/n de Pamplona). Registro General del Gobierno de Navarra, o en cualquiera de las demás oficinas de registro del Gobierno de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 27, de fecha 9 de febrero de 2011). Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P. – P.A.C.). CORREOS: Sobre abierto con la documentación para su posterior Certificación (firmado y sellado de la solicitud por el funcionario correspondiente). 				
Fechas de las pruebas	<p>El desarrollo de la fase de oposición dará comienzo no antes del día 1 de junio de 2011 con un acto de presentación (apartado 2 de la Base Octava).</p>				
Ccticas	Plazas	ESPECIALIDADES	PLAZAS TL	RESERVA	TOTAL PLAZAS
		CASTELLANO (INGLÉS)	73	7	80
		VASCUENCE (AL,PT, ING y VASCUENCE)	46	6	52
ARTICULO 1.2.-Normas Generales					

	Novedades	<ul style="list-style-type: none"> • TASAS EXAMEN: 40 €. Obligatoria mediante carta de pago a ingresar en cualquier entidad bancaria o por vía telemática. El modelo de carta de pago se encontrará en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es. EXENCIÓN TASAS: 1) Acreditar grado de minusvalía igual o superior al 33%; 2) Demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación; 3) Renta mensual inferior al SMI. <p>SOLICITUD: se cumplimenta de forma manual para presentarla en los registros correspondientes. Se puede obtener desde la siguiente dirección: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/3873/Maestro-Concurso-oposicion-y-adquisicion-de-nuevas-especialidades-(2011)#documentacion</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se admite Informe sustitutorio prueba B2 (Unidad Didáctica).
Documentación		<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTACIÓN CARÁCTER GRAL (Base Tercera Convocatoria): Junto a la Instancia, deberán presentar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia DNI o carta de identidad equivalente. Este documento se entregará en papel DIN-A4. 2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Modelo de declaración: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/3873/Maestro-Concurso-oposicion-y-adquisicion-de-nuevas-especialidades-(2011)#documentacion 3. Una carta de pago por cada especialidad e idioma (Aptdo. 2, Base Cuarta). 4. Fotocopia del Título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General 5. Básica o Maestro de Primera Enseñanza o del título de grado correspondiente, o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título. 6. Para plazas a impartir en vascuence o a plazas de la especialidad de Vascuence (Navarra) se deberá presentar fotocopia del título EGA (Euskara Gaitasun Agiria) o equivalente. 7. Los aspirantes que opten por sustituir el ejercicio B.2) por el informe (apartado 2.2. de la Base Novena), deberán indicarlo expresamente en la instancia de participación y deberán presentar: <ol style="list-style-type: none"> a. <i>Servicios en otras CCAA: certificado de servicios expedido por dichas Administraciones con indicación del Cuerpo para el que fueron nombrados y fechas exactas de comienzo y terminación de los servicios.</i> b. <i>Servicios en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, se realizará de oficio por el Servicio de Recursos Humanos, no siendo necesario aportar certificado de servicios.</i> 8. Documentación justificativa de méritos de acuerdo con lo establecido en el baremo de méritos recogido en el Anexo I.
ASPECTOS DE INTERÉS		

Contacto

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**Negociado de Información y Documentación
Teléfonos: 848 426616; 848 426516; 848 426400**

Concurso-Oposición Cuerpo de Maestros 2011 NAV

TEMARIO	<p>Orden ECI/3430/2009, de 11 de diciembre, (BOE del 21 siguiente), por la que se regulan los temarios que han de regir en el procedimiento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los temarios sobre los que versará la prueba de la fase de oposición son los temarios vigentes a los que se refiere el Anexo III. Anexo II Convocatoria.</p>		
ASPECTOS GRALES	<ul style="list-style-type: none"> • La fase de oposición dará comienzo con un acto de presentación ante el Tribunal, en el que los aspirantes deberán entregar la programación didáctica a que se refiere el ejercicio B.1) de la prueba. Aquellos que no entreguen la PD serán excluidos del procedimiento selectivo, no siendo válida la representación por medio de otras personas. A continuación se celebrará la prueba de la fase de oposición. • La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio: • Los aspirantes deberán presentarse a la totalidad de ejercicios para no ser excluidos. • El Tribunal sólo hará pública la nota final y global de la prueba. • Posibilidad de INFORME sustitutorio parte B2. 		
PRUEBAS (CCTICAS)	A (TEMA)	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo por escrito de 1 tema elegido por el aspirante de entre 3 del temario de la especialidad, extraídos al azar por el Tribunal (. • Los aspirantes dispondrán de un máximo de 3 horas. • Se valorará de 0 a 10 puntos y supondrá el 40% de la calificación final de la fase de oposición. 	
	B1 (PD)	<ul style="list-style-type: none"> • Al Tribunal deberá entregarse una sola copia de la programación didáctica en el Acto de Presentación. • No habrá tiempo específico de preparación previa a la exposición. Para dicha exposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como una copia idéntica de la programación didáctica por él entregada • Tiempo máximo para la defensa de la programación didáctica presentada (máx 30') y, a continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica (máx 30'). • Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el Tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas. • Se valorará de 0 a 10 puntos y supondrá el 60% de la calificación final de la fase de oposición 	
	B2 (UD)	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica relacionada con la programación didáctica. Se elegirá 1 unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por el candidato, de su propia programación. • Preparación exposición: una hora. Se podrá utilizar el material auxiliar propio que se considere oportuno y un guión que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de la exposición. . • Deberán concretarse deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen en ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, instrumentos de evaluación y en las unidades didácticas dirigidas a los alumnos/as de los diferentes niveles de Educación Primaria los criterios de calificación. Asimismo, deberán concretarse las competencias básicas relacionadas y el grado de desarrollo de las mismas. • Preparación exposición: una hora. Se podrá utilizar el material auxiliar propio que se considere oportuno y un guión que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de la exposición. • Exposición y defensa: máximo 30 minutos. Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el Tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en cualquier momento. 	
	B3 (PP)		
FC	<p>Para poder acceder a la fase de concurso, las personas aspirantes tendrán que obtener una puntuación global igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición.</p>		

PD (ASPECTOS)	FORMALES	<ul style="list-style-type: none"> • La programación didáctica deberá elaborarse de conformidad con lo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria. • Se deberán especificar, objetivos, aportación del área al desarrollo de las competencias básicas, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo. • Se corresponderá con el desarrollo del currículo, durante un curso escolar completo, en uno de los niveles de las etapas educativas en los que los Maestros de dicha especialidad tengan atribuida competencia docente. • La PD, incluidos, en su caso, los anexos que desee aportar el aspirante, tendrá una extensión máxima de 50 folios numerados en formato DIN-A4, escritos a una sola cara. • Mínimo de 12 unidades didácticas numeradas. • Además tendrá un índice y una portada en la que deberá figurar los siguientes datos: nombre y apellidos del aspirante, documento nacional de identidad, así como el cuerpo y la especialidad por los que participa.
	ESPECIFICOS	<p>IMPORTANTE: En la especialidad de Inglés, la PD estará redactada en inglés y se prestará especial atención al tratamiento integrado de la enseñanza de las lenguas (TIL) y a la enseñanza de lengua a través de contenidos (ETC).</p>
NORMATIVA CCAA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Foral 23/2007, de 19 marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 51, de 25 de abril de 2007). • Decreto Foral 24/2007, de 19 marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 64, de 23 de mayo de 2007). • Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 93 de 30 de julio de 2008. En el Anexo I se establece el currículo de los Programas de Currículo Adaptado (PCA). • Orden Foral 216/2007, de 18 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria. • Orden Foral 63/1993, de 31 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación en la Educación Infantil. 	
INFORME (REQUISITOS)	Anexo V	
MÉRITOS (CONCURSO)	ANEXO III_BAREMO TURNO LIBRE (VALORACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS)	
NOTAS BAREMO	<p>Para la justificación de los méritos se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.</p> <p>II. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE: En ningún caso serán valorados aquellos cursos o asignaturas integrantes de un Título académico, Máster u otra Titulación de Postgrado. Tampoco se valorará estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o Certificado de Aptitud Pedagógica.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial distinta del castellano de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Asimismo, la documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción oficial al castellano.</p>	
LISTAS DE INTERINOS	Orden Foral 60/2009 por la que se aprueban las Normas de Gestión de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal (B.O.N. 29/05/2009)	